

Carpeta Nº 3496/23

RESOLUCIÓN Nº 151 /Ob.SBA/23

Buenos Aires, 30 MAR 2023

Visto la solicitud de fs. 2/3, referente a la adquisición de INSUMOS PARA BOMBA MEDTRONIC, POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES, con destino a la afiliada [REDACTED], y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 consta solicitud para la provisión de insumos trimestrales para bomba de Infusión marca MEDTRONIC, con destino a la afiliada/o [REDACTED] con la conformidad de la médica tratante, la Dra. Paula Gabriela Pinto Jez y del Dr. Cristian Suarez Cordo, perteneciente a la Dirección General de Prestaciones de Salud;

Que, a fs. 3, la Dra. Paula Gabriela Pinto Jez, solicita insumos faltantes en la entrega anterior, los cuales son:

- MMT-864 SET DE INFUSION 6 MM X 60 CM 2 (DOS) ENVASES X 10.
- MMT 332 A RESERVORIO 2 (DOS) ENVASES X 10;

Que, a fs. 7, Antonio Juan Fusca, remite los presentes actuados al Área de Auditoria Medica a fin de realizar la auditoria correspondiente);

Que, a fs. 8, consta Auditoría Médica del Dr. Pablo Aubone – M.N. 91161 - autorizando la provisión del siguiente material descartable para dicha afiliada, por el período de tres (3) meses:

- Renglón 1: MMT 864 SET DE INFUSION 6MM X 60 CM X70.
- Renglón 2: MMT 332 RESERVORIO X70.
- Renglón 3: SENSORES 3 CONTINUO DE GLUCOSA X 80 (Haciendo la aclaración que la afiliada presenta recambio cada 6 días por alta variabilidad glucémica);

Que, a fs. 8 vta. el Dr. Alejandro Bongiorno, remite la presente a la Coordinación Plan Medico Prestacional;

Que, a fs. 9, la Gerencia de Control y Gestión Administrativa de la Coordinación Plan Medico Prestacional, adjunta presupuesto de la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CIRUGIA UNIVERSAL SA), por la suma total de \$1.221.369.89, con una condición de pago **60 DIAS FPF**;

Que, a fs. 9 in fine, el Dr. Cristian Suarez Cordo, informa que *“por razones de falta de stock la empresa ha presupuestado menos cantidad de set de infusión (20 en vez de 30), lo presupuestado se ajusta a lo autorizado por el período de 2 (DOS) meses (set de infusión) y 3 (tres) meses para reservorio y sensor continuo de glucosa”*;

Que, A fs. 9 vta., Jorge Malnero, Gerente de Control y Gestión Administrativa de la Coordinación Plan Medico Prestacional, remite la presente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la continuidad del trámite;

Que, a fs. 10, se adjunta copia de la última Orden de Compra emitida, a favor de la afiliada, como antecedente;

Que, A fs. 11, la Dirección General de Compras y Contrataciones le solicitó a la firma correspondiente un nuevo presupuesto con destino a la afiliada de referencia, ya que el mismo, no concuerda con la prescripción médica y lo autorizado por la Auditoria Medica del Dr. Pablo Aubone a fs. 8;

Que, sobre la misma, la firma informa la imposibilidad de cotizar bajo lo solicitado, por las razones que allí esgrime;

Que, A fs. 13, se adjunta copia de certificado de exclusividad, donde se indica que la firma Osvlado Javier Cañumir (CIRUGIA UNIVERSAL), es la representante legal autorizada por MEDTRONIC como distribuidor oficial de dichos materiales, el cual tiene validez hasta el 31/7/2023;

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, en su acta N° 78/23, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento técnico efectuado, la necesidad de proveer el requerimiento de insumos que no admite demoras y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja pre-adjudicar la provisión con destino a la afiliada [REDACTED] para cubrir necesidades por el período de 2 (DOS) meses, por los **SET DE INFUSION**, y por el período de 3 (TRES) meses, por los **RESERVORIOS Y SENSORES CONTINUOS DE GLUCOSA**, a favor de la firma OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL SA), conforme el siguiente detalle:

R.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	MMT-864 SET DE INFUSION 6MM 60 CM	NO NOMENCLADO	20	OSVALDO JAVIER CAÑUMIR (CIRUGIA UNIVERSAL), por única condición de pago 60 DIAS FPF.	\$5.142,35.-	\$102.847,10. -
2	RESERVORIO MMT-332A		30		\$6.588,81.-	\$197.664,39. -
3	SENSOR 3 CONTINUO DE GLUCOSA		20		=	\$46.042,92.-
TOTAL PREADJUDICADO						\$1.221.369,89


Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la adquisición INSUMOS PARA BOMBA DE INSULINA con destino a la afiliada: [REDACTED] para cubrir necesidades por el término de 2 (DOS) meses, por los **SET DE INFUSION**, y por el termino de 3 (TRES) meses, por los **RESERVORIOS Y SENSORES CONTINUOS DE GLUCOSA**, y adjudíquese la misma a favor de la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CIRUGIA UNIVERSAL) por la suma total de pesos UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.221.369,89), con una condición de pago **60 DIAS FPF.** -

Art. 2° - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de emitir el orden de compra respectiva, luego a la Dirección de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. La Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros – Sector Contable (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ss.-


 ALEJANDRO AMOR
 PRESIDENTE
 OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES